



**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE
ONTINYENT**

**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL A
31 DE DICIEMBRE DE 2013**

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1 Introducción	4
1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.....	4
1.3 Otra información de carácter general	7
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	8
3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	8
3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares.....	8
3.2 Importe de los Recursos Propios.....	10
4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS	13
4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte.....	13
4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de posición y liquidación de la cartera de negociación	13
4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	14
4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	14
4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	14
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	15
5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	15
5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013.....	15
5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones	16
5.4 Vencimiento residual de las exposiciones	17
5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.....	17
5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2013 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	18
5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte.....	19
6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR	20
6.1 Identificación de las agencias de calificación utilizadas	20
6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.....	20
6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios	20
7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	23
7.1 Información general de la actividad de titulización.....	23
7.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados	23

8.	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	25
9.	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	28
10.	METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL	28
11.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	28
11.1	Criterios de clasificación, valoración y contabilización	28
11.2	Información cuantitativa.....	29
12.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	29
 ANEXO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS		31
1.1	Riesgo de crédito.....	31
1.2	Riesgo de mercado de la cartera de negociación.....	34
1.3	Riesgo operacional	34
1.4	Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	34
1.5	Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.....	35
1.6	Riesgo de liquidez.....	35
1.7	Otros riesgos	36
 ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS APLICADOS POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO		37
 ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES		40
3.1	Divulgación de información	40
3.2	Política de remuneración.....	40

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado del Grupo Consolidable de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 03/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante, la "Circular de Solvencia"). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero y en el Real Decreto 216/2009, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, las cuales, en su conjunto, constituyen la adaptación a las entidades de crédito españolas de las Directivas comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, este informe que se elabora con periodicidad anual por el Área de Planificación y Control, ha sido verificado por la Comisión de Control con fecha 20 de mayo de 2014 con informe favorable de Auditoría Interna, y propuesto por la Dirección General al Consejo de Administración, quien lo aprobó con fecha 29 de mayo de 2014.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent del ejercicio 2013, por estar allí contenida y ser redundante con la misma. En la página Web de la Caja (www.caixaontinyent.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales. Asimismo, esta "Información con relevancia prudencial" puede ser consultada en la Web de la Caja, en la misma dirección electrónica.

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Consolidable de Entidades de Crédito de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un "Grupo de entidades de crédito" cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como

dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo.

En este sentido, la norma segunda de la Circular 03/2008 del Banco de España define un "Grupo consolidable de entidades de crédito" como aquellos formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, la norma segunda de la Circular 03/2008 del Banco de España establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.
- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiéndose por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.
- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Entidades de Crédito cuya entidad dominante es Caja de Ahorros de Ontinyent (en adelante, el “Grupo Consolidable”).

En la actualidad no existen diferencias entre el perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Ontinyent, para el que se presenta la información contenida en este

informe, y el Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Ontinyent definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Ontinyent, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, cumpliendo adicionalmente los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.
- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Ontinyent la empresa multigrupo se han consolidado aplicando el método de la participación.
- A efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Caja de Ahorros de Ontinyent, las participaciones en entidades financieras que no cumplan los requisitos para ser consideradas como dependientes, multigrupo o asociadas, tienen la consideración de instrumentos financieros y se presentan valorados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma 22ª de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2013 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración Global:

Razón social
Caixa Ontinyent Preferents, S.A.U.
Actius Immobiliaris Caixa Ontinyent, S.A.U.

Asimismo, de acuerdo a los mencionados criterios, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2013 de las sociedades multigrupo del Grupo Consolidable a las que se aplicó, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de la participación:

Razón social
Futur i Expansió 2010, S.L.

1.3 Otra información de carácter general

A 31 de diciembre de 2013 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Caja, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Así mismo, no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual, de acuerdo con las distintas normativas que les son aplicables.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la norma quinta de la Circular de Solvencia, las entidades de crédito incluidas en el Grupo consolidable están obligadas a

cumplir de manera individual y, en su caso, de forma subconsolidada, las obligaciones de requerimientos de recursos propios mínimos por razón de riesgo de crédito y de dilución, por riesgo de contraparte, posición y liquidación de la cartera de negociación, por riesgo de cambio y de posición en oro y de riesgo operacional; así como los requisitos de gobierno corporativo interno y los límites a la concentración de grandes riesgos, salvo que el Banco de España, a solicitud motivada suscrita conjuntamente por la entidad y por su matriz, le exima de tales obligaciones por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la mencionada norma quinta de la Circular de Solvencia.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo que la Circular de Solvencia requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en las Notas 24, 25 y 26 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent del ejercicio 2013, publicada en la Web de la Caja en la forma indicada.

En el Anexo I de este informe se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y sobre las políticas de la Entidad relativos a todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la norma Undécima de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2013 están formados, básicamente, por las reservas efectivas y expresas, y las participaciones preferentes emitidas conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 y con los límites señalados en la norma undécima de la Circular de Solvencia.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la Circular de Solvencia, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad

o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2013, los recursos propios de segunda categoría del Grupo estaban compuestos, básicamente por las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos, la cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar, el fondo de la obra social y las financiaciones subordinadas.

Asimismo, se consideran recursos propios auxiliares los definidos en la letra e) del apartado primero y en la letra b) del apartado segundo de la Norma Undécima de la Circular de Solvencia. Los recursos propios auxiliares sólo se consideran como tales a efectos de la cobertura de los riesgos de precio y de cambio.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, pueden formar parte de los recursos propios computables de una entidad existen determinados elementos cuyas características los hacen homogéneos en lo que a su definición y características se refiere, de manera independiente de la entidad o Grupo a la que pertenezcan. De esta manera, conceptos como las reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc. no varían en cuanto a su definición y características, independientemente de la entidad en la que sean analizados.

No obstante, existe otra serie de elementos, que también forman parte de los recursos propios, cuyas características pueden variar entre entidades, atendiendo a las condiciones contractuales y a la propia naturaleza de los mismos. Ejemplo de estos recursos son las emisiones de participaciones preferentes. A continuación se presentan las principales características de este segundo grupo de elementos que forman parte de los recursos propios del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2013:

- a) Las **participaciones preferentes emitidas por el Grupo Consolidable**, que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 13/1985, y que han sido emitidas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de dicha Ley. En el balance de situación consolidado del Grupo Consolidable, estas participaciones se han clasificado como pasivos financieros. Estas participaciones preferentes han sido emitidas por Caixa Ontinyent Preferents, S.A.U., sociedad dependiente del Grupo Consolidable.

A 31 de diciembre de 2013 solo existe una emisión realizada en 2006 ("Participaciones preferentes Serie A") por un nominal de 7.000 miles de euros, de los cuales quedan en circulación 2.050 miles de euros, a tipo de interés variable (Euribor 3 meses más 145 puntos básicos; si el emisor no amortizara la emisión en el décimo año, el tipo de interés a abonar se incrementará en 100 puntos básicos). La emisión es de carácter perpetuo. Estos valores no tienen derechos políticos y han sido suscritos por terceros.

- b) **Deuda subordinada:** A 31 de diciembre de 2013, el Grupo Consolidable está computando como recursos propios, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa en vigor, las siguientes emisiones de deuda subordinada:

En el ejercicio 2006, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent realizó una emisión de obligaciones subordinadas por valor de 6.000 miles de euros, de los cuales quedan en circulación 5.400 miles de euros, a tipo de interés variable en función del Euribor a 12 meses más 40 puntos básicos y vencimiento a 10 años. La emisión está garantizada por la responsabilidad

patrimonial universal de la Entidad. Al 31-12-2013 su computabilidad como recursos propios es de 2.160 miles de euros.

Dada su naturaleza, y de acuerdo con la legislación en vigor, estas emisiones de obligaciones subordinadas se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de los acreedores comunes.

3.2 Importe de los Recursos Propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2013 de los recursos propios computables del Grupo Consolidable, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos y de segunda categoría:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
1. ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS BÁSICOS (I)	62.588
1.1 Capital computable	
1.1.1 Fondo de dotación	
1.1.2 Otros instrumentos computables como capital	
1.2 Reservas computables	60.693
1.2.1 Reservas	60.342
Del que: Por diferencias de cambio	
1.2.2 Intereses minoritarios	
1.2.3 Resultados del ejercicio computables	491
1.2.4a Pérdidas del ejercicio	
1.2.4b Resultados del ejercicio que se prevean aplicar a reservas o pérdidas del ejercicio corriente	
1.2.5 Beneficios netos derivados de la actualización de futuros ingresos procedentes de activos titulizados	
1.2.6 Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	-140
1.3 Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	2.050
1.4 Otras deducciones de los recursos propios básicos	-155
1.4.1 Activos inmateriales	-155
1.4.2 Exceso sobre los límites para instrumentos híbridos	
1.4.3 Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	
2. ELEMENTOS COMPUTADOS COMO RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA (II)	11.050
2.1 Recursos propios de segunda categoría principales	8.890
2.1.1 Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.2 Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios complementarios principales	
2.1.3 Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	2.865
2.1.4 Otros elementos	1.348
2.1.4.1 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método estándar	1.348
2.1.4.2 Cobertura genérica relacionada con exposiciones bajo el método IRB titulizadas	
2.1.4.3 Otros	
2.1.5 Financiaciones subordinadas de duración indeterminada y demás instrumentos	
2.1.6 Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
2.1.7 Recursos propios complementarios principales de acuerdo con la legislación nacional	4.677
2.1.7.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con reservas de revalorización transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.2 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones sin voto y acciones preferentes transferida a los recursos propios de segunda categoría principales	
2.1.7.3 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidas a los recursos propios complementarios principales	
2.1.7.4 Fondos de la Obra Social de las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito	4.677
2.2 Recursos propios de segunda categoría adicionales	2.160
2.2.1 Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado	
2.2.2 Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares	2.160
2.2.3 Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional	
2.2.3.1 Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas transferida a los recursos propios de segunda categoría adicionales	
2.2.3.2 Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidos a los recursos propios de 2ª categoría adicionales	
2.2.4 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría adicionales	

Concepto	Importe (Miles de Euros)
2.3 (Deducciones de los recursos propios de segunda categoría)	
2.3.1 (Exceso sobre los límites para los recursos propios complementarios)	
Del que: Efecto de la ampliación transitoria de los límites	
2.3.2 Otras deducciones de recursos propios de 2ª categoría de acuerdo con la legislación nacional	
3. DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y SEGUNDA CATEGORÍA	-1.103
<i>De las que:</i>	
<i>De los recursos propios básicos(III)</i>	-552
<i>De los recursos propios de segunda categoría (IV)</i>	-551
3.1 Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa)	
3.2 Financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas en cuyo capital la "Entidad" participa en más de un 10% (según relación anexa)	
3.3 Exceso de participaciones, financiaciones subordinadas y otros valores computables como recursos propios de entidades financieras no consolidadas distintas de las recogidas en 1.3.1 o 1.3.2 sobre el 10% de los recursos propios de la "Entidad"	-1.103
3.4 Participaciones en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa)	
3.5 Financiaciones subordinadas u otros valores computables en entidades aseguradoras y asimiladas en cuyo capital la "Entidad" participa en más del 20% (según relación anexa)	
3.6 Deducciones de los recursos propios básicos y complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
3.7 Determinadas exposiciones de titulizaciones no incluidas en los requerimientos de recursos propios	
3.8 Pérdidas esperadas de las exposiciones de renta variable bajo el método IRB e importes negativos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
3.9 Exceso de participaciones en entidades no financieras (la mayor de 1.3.9.1 y 1.3.9.2)	
3.10 Operaciones incompletas trascurridos 5 días hábiles desde la fecha del segundo pago o entrega contractual	
3.11 Otras deducciones de los recursos propios básicos y de los recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
4. RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(I-III)	62.036
5. RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA(II-IV)	10.499
6. TOTAL RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA	72.535
7. RECURSOS PROPIOS AUXILIARES	
7.1 Exceso sobre los límites para los recursos propios de segunda categoría transferidos al capital auxiliar para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio	
7.2 Financiaciones subordinadas a corto plazo	
7.3 Exceso sobre los límites para los recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio	
8. TOTAL RECURSOS PROPIOS	72.535
9. DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	
10. TOTAL RECURSOS PROPIOS DESPUÉS DE DEDUCCIONES TOTALES	72.535

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo Consolidable por razón del riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2013, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	
Administraciones regionales y autoridades locales	1 17
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	274
Bancos Multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Instituciones	3.778
Empresas	3.062
Minoristas	7.734
Exposiciones garantizadas con inmuebles	9.825
Exposiciones en situación de mora	5.987
Exposiciones de alto riesgo	2.777
Bonos garantizados	
Posiciones en titulizaciones	6.181
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	
Otras exposiciones	2.286
Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar	42.021

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la Circular de Solvencia del Banco de España.

4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

A 31 de diciembre de 2013 el Grupo Consolidable, en aplicación a lo dispuesto en la Circular 03/2008 de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de posición y liquidación en la cartera de negociación.

4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

Al 31 de Diciembre de 2013, el Grupo Consolidable no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro.

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2013 del Grupo Consolidable por razón de riesgo operacional, se han calculado siguiendo el método del indicador básico y ascienden a 4.674 miles de euros

4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, la Caja aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el "Objetivo de recursos propios") acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, la Caja aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la Circular de Solvencia para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: la Caja no tiene necesidades de capital por riesgo de mercado.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: La Caja no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus sistemas de control de la liquidez que ponen de

manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios de Pilar I estimados en función de lo dispuesto en la Circular de Solvencia.

El capital total necesario se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras, se realizan las correspondientes proyecciones de beneficios asignados a reservas y a la Obra social, emisiones de participaciones preferentes, emisión y amortización de valores subordinados y consumos de capital derivados de crecimientos de la actividad esperados en un escenario de estrés macro considerando una situación de deterioro general derivada de una caída importante en la actividad económica (recesión económica). Este escenario ha considerado conjuntamente una evolución suficientemente adversa de los tipos de interés, el PIB, el empleo y los precios de la vivienda.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por la caja en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2013 al riesgo de crédito del Grupo Consolidable, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la Circular de Solvencia y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 1.242.133 miles de euros, sin considerar los efectos de la ponderación del riesgo de crédito.

Categoría de riesgo	Importe medio de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	166.548
Administraciones regionales y autoridades locales	82.306
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	24.564
Bancos Multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Instituciones	182.193
Empresas	41.993
Minoristas	128.556
Exposiciones garantizadas con inmuebles	337.613
Exposiciones en situación de mora	72.649
Exposiciones de alto riesgo	23.438
Bonos garantizados	
Posiciones en titulaciones	148.121
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva	
Otras exposiciones	34.152
Exposición al 31 de diciembre de 2013	1.242.133

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

La totalidad de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013, se encuentran localizadas en España.

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2013, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas:

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2013					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	
Administraciones c.y bancos centrales	3.241		35	89.902	73.370	166.548
Administraciones regionales y autoridades locales	15	2.023	2.626	42.024	35.618	82.306
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro		7.426		5.431	11.707	24.564
Bancos Multilaterales de desarrollo						
Organizaciones internacionales						
Instituciones	145.134	95	11.899	21.212	3.853	182.193
Empresas	12.755	1.714	2.498	6.987	18.039	41.993
Minoristas	13.633	7.495	6.764	26.906	73.758	128.556
Exposiciones garantizadas con inmuebles	2	15	281	6.037	331.278	337.613
Exposiciones en situación de mora	33.918	16	398	3.252	35.065	72.649
Exposiciones de alto riesgo	15.610	1	6	148	7.673	23.438
Bonos garantizados						
Posiciones en titulizaciones				57.902	90.219	148.121
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas						
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva						
Otras exposiciones	34.152					34.152
Exposición al 31 de diciembre de 2013	258.460	18.785	24.507	259.801	680.580	1.242.133

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2013, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha:

Contraparte	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Administraciones centrales y bancos centrales			
Administraciones regionales y autoridades locales			
Entidades del sector público y otras instituciones sin fines de lucro			
Bancos Multilaterales de desarrollo			
Organizaciones internacionales			
Instituciones			
Empresas	44.924	40.632	7.180
Minoristas	19.963	16.374	8.816
Exposiciones garantizadas con inmuebles	15.795	15.643	1.704
Exposiciones de alto riesgo			
Bonos garantizados.			
Posiciones en titulizaciones			
Exposiciones frente a instituc. y emp. con calif credit .			
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva			
Otras exposiciones			
Exposición al 31 de diciembre de 2013	80.682	72.649	17.700

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Por su parte, la totalidad de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2013, se encuentran localizadas en España.

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2013 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2013 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Consolidable y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2013 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio ejercicio	33.604	589
Dotaciones con cargo a resultados	25.153	400
Recuperación con abono a resultados	3.743	193
Importes aplicados en el ejercicio	10.735	362
Efecto de las diferencias de cambio de la moneda extranjera		
Variaciones producidas por combinaciones de negocios		
Variaciones en el perímetro de consolidación		
Otros movimientos	-1.116	
Utilización de saldos	-9.709	
Saldos al 31 de diciembre de 2013	33.454	434

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2013 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 137 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2013 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 210 miles de euros.

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

La exposición del Grupo consolidable al riesgo de contraparte al 31 de diciembre de 2013, estimada como el importe de la exposición crediticia por estos instrumentos financieros asciende a 1.523 miles de euros.

A continuación se indica el importe de la exposición del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013 por riesgo de crédito por contraparte, desglosado atendiendo al método aplicado para el cálculo de los recursos propios mínimos requeridos asociados a este riesgo:

	Importe de la Exposición (Miles de Euros)
Método del riesgo original	
Método de valoración a precios de mercado	1.523
Método estándar	
Método de los modelos internos	
Total	1.523

El valor de la exposición se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en la Sección Segunda del Capítulo Quinto de la Circular de Solvencia. A modo de resumen se puede indicar que esta exposición se calcula de la siguiente manera:

Método de valoración a precios de mercado: mediante la aplicación de este método, el valor de la exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo (determinado mediante la atribución a los contratos y operaciones un precio de mercado) y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación, calculados de acuerdo con lo dispuesto en la Norma septuagésima tercera de la Circular y teniendo en consideración las particularidades contenidas en dicha norma.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación utilizadas

A 31 de diciembre de 2013, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent ha utilizado calificaciones de agencias de calificación externa. Para la categoría de riesgo de administraciones centrales y bancos centrales, Dominion Bond Rating Services. Para administraciones regionales y locales, entidades de crédito y posiciones de titulización, las agencias de calificaciones utilizadas son Moody's Investors Service, Fitch Ratings y Standard & Poor's.

6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

A 31 de diciembre de 2013, la Caja no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la Circular de Solvencia, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros)								200%y resto	
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%		
Administraciones centrales y bancos centrales										
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	166.548									
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	166.548									
Administraciones regionales y autoridades locales										
Valor de la exposición ANTES	74.991		6.599							
Valor de la exposición DESPUÉS	74.991		7.419							
Entidades del sector público y otras instituciones sin fines de lucro										
Valor de la exposición ANTES	7.426		17.138							
Valor de la exposición DESPUÉS	7.426		17.138							
Bancos Multilaterales de desarrollo										
Valor de la exposición ANTES										
Valor de la exposición DESPUÉS										
Organizaciones internacionales										
Valor de la exposición ANTES										
Valor de la exposición DESPUÉS										
Instituciones										
Valor de la exposición ANTES			158.731		20.896					
Valor de la exposición DESPUÉS			158.731		23.588					
Empresas										
Valor de la exposición ANTES							46.397			
Valor de la exposición DESPUÉS							44.251			
Minoristas										
Valor de la exposición ANTES						146.769		339		
Valor de la exposición DESPUÉS						142.404		339		
Exposiciones garantizadas con inmuebles										
Valor de la exposición ANTES				315.755	19.503		2.308	194		
Valor de la exposición DESPUÉS				315.755	19.503		2.308	194		

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros)								
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	200%y resto
Exposiciones en situación de mora									
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo					2.328		63.653	6.775	
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo					2.328		63.653	6.715	
Exposiciones de alto riesgo									
Valor de la exposición ANTES					151		666	22.768	
Valor de la exposición DESPUÉS					151		596	22.692	
Bonos garantizados									
Valor de la exposición ANTES									
Valor de la exposición DESPUÉS									
Posiciones en titulizaciones									
Valor de la exposición ANTES			133.995		3.101		5.415		5.610
Valor de la exposición DESPUÉS			133.995		3.101		5.415		5.610
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas									
Valor de la exposición ANTES									
Valor de la exposición DESPUÉS									
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva									
Valor de la exposición ANTES									
Valor de la exposición DESPUÉS									
Otras exposiciones									
Valor de la exposición ANTES	5.581						28.571		
Valor de la exposición DESPUÉS	5.581						28.571		

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

7.1 Información general de la actividad de titulización

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent realiza operaciones de titulización de activos, básicamente, como un mecanismo de obtención de liquidez mediante la movilización de parte de su cartera de inversión crediticia, así como un mecanismo que permite homogeneizar activos heterogéneos de su cartera de activos a efectos de realizar una gestión más eficiente de los mismos ante terceros o ante el mercado.

En ejercicios anteriores, la Caja ha actuado como originador de diversas operaciones de titulización de activos. Con carácter general, la Caja presta en dichas operaciones cobertura de una parte del riesgo de crédito asociado a las emisiones realizadas por los fondos de titulización de activos, mediante la adquisición de determinados tramos subordinados de dichas emisiones ("Tramos de primeras pérdidas") emitidos por los fondos de titulización. La gestión de los fondos de titulización de los que ha sido originadora la Caja es llevada a cabo por Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A. (TdA) y Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A. (AyT) manteniendo la gestión de las operaciones titulizadas con posterioridad a su transferencia a los correspondientes fondos de titulización.

En el cálculo de las exposiciones derivadas de sus actividades de titulización, la Caja aplica el método estándar.

En las titulizaciones originadas con posterioridad al 1 de enero de 2004, los activos transferidos no se dan de baja del balance, de acuerdo a lo dispuesto en la norma vigésimo tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, pues la Caja retiene sustancialmente los riesgos y los beneficios asociados a la propiedad de los activos titulizados, en la medida en que mantiene los tramos de primera pérdida.

La totalidad de las operaciones de titulización realizadas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent se consideran operaciones de titulización tradicionales, no habiendo realizado operaciones de titulización sintética ni durante el ejercicio 2013 ni en ejercicios anteriores.

La Caja calcula sus requerimientos de recursos propios en las posiciones mantenidas en las operaciones de titulización, mediante la aplicación del método estándar definido en la Norma Sexagésima de la Circular de Solvencia.

7.2 Exposiciones en operaciones de titulización e importe de los activos titulizados

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulización por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013 a las que aplica a efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia:

	Importe de la exposición. Estandar (Miles de Euros)
A) Posiciones retenidas en operaciones en las que el Grupo actúa como originador	39.565
A-1) Posiciones en titulaciones tradicionales	39.565
Posiciones en titulaciones multicedente	39.565
Posiciones en el resto de titulaciones	
A-2) Posiciones en titulaciones sintéticas	
B) Posiciones adquiridas en operaciones en las que el Grupo no actúa como originador	108.556
B-1) Posiciones en titulaciones tradicionales	108.556
Posiciones en titulaciones multicedente	108.556
Posiciones en el resto de titulaciones	
B-2) Posiciones en titulaciones sintéticas	

El detalle de las posiciones en operaciones de titulización mantenidas por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013 desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Exposiciones a las que se ha aplicado el Método Estándar	
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	133.995
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderado al 50%)	3.101
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderado al 100%)	5.415
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderado al 350%)	1.316
Posiciones ponderadas al 1250% o que utilizan la ponderación de riesgo de las exposiciones titulizadas	4.294
Exposiciones a las que se aplica el Método IRB (método de calificaciones externas o método de evaluación interna)	
Nivel de calidad crediticia NCC 1	
...	
Posiciones ponderadas al 1250% o restadas directamente de los recursos propios del Grupo	
Exposiciones a las que se aplica el Método IRB (método de la fórmula supervisor a)	
Posiciones ponderadas al 7%	
Posiciones ponderadas en una banda de entre el...	
...	
Posiciones ponderadas al 1250% o restadas directamente de los recursos propios del Grupo	

El detalle del saldo vivo al 31 de diciembre de 2013 de los activos titulizados por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2013 y en ejercicios anteriores en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Sección Cuarta del Capítulo Cuarto de la Circular de Solvencia para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito a efectos de determinar los requerimientos por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones es el siguiente:

	Miles de Euros		
	Saldo vivo al 31 de diciembre de 2012	Del que: saldo vivo operaciones en mora y deterioradas	Importe de las pérdidas por deterioro registradas en el período
A) Titulizaciones tradicionales -	35.124	783	162
- Activos con garantía hipotecaria	35.124	783	162
- Operaciones de banca corporativa			
- Resto de activos			
B) Titulizaciones sintéticas -			
- Activos con garantía hipotecaria			
- Operaciones de banca corporativa			
- Resto de activos			

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Valor de la exposición (Miles de Euros)
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	1.281.243
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	7.442
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	
Acuerdos marcos de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	
Garantías reales (1)	3.205
Otras garantías reales (2)	
Coberturas basadas en garantías personales	4.237
Coberturas mediante derivados de crédito	

- (1) Incluye operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derechos reales sobre inmuebles admitidos por la Circular de Solvencia como técnica de reducción de riesgo de crédito.

- (2) Incluye los depósitos de efectivo, certificados de depósito e instrumentos similares mantenidos en entidades terceras distintas del Grupo Consolidable pignorados a favor de las entidades de dicho Grupo Consolidable, las pólizas de seguro de vida pignoradas a favor de las entidades del Grupo emitidas por entidades de seguros reconocidas como proveedores de cobertura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Norma Cuadragésima de la Circular de Solvencia y por valores representativos de deuda emitidos por otras instituciones no incluidos en el número (1) anterior que recibirían una ponderación máxima del 50% de conformidad con lo dispuesto en la Norma Decimosexta de la Circular de Solvencia los cuales deben ser recomprados a un precio predeterminado por las instituciones emisoras a instancias del tenedor de los valores.

Método estándar

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2013 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría de riesgo	Miles de Euros (1)		Total
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertos con otras garantías reales admisibles	
Administraciones centrales y bancos centrales			
Administraciones regionales y autoridades locales			
Entidades del sector público y otras instituciones sin fines de lucro			
Bancos Multilaterales de desarrollo			
Organizaciones internacionales			
Instituciones			
Empresas	100		100
Minoristas	2.899		2.899
Exposiciones garantizadas con inmuebles			
Exposiciones en situación de mora	60		60
Exposiciones de alto riesgo	146		146
Bonos garantizados			
Posiciones en titulaciones			
Exposiciones a c/p frente a instituciones y empresas con calif.credit.			
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva			
Otras exposiciones			

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2013 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales y de derivados de crédito:

Categoría de riesgo	Miles de Euros (1)		
	Cubiertas con garantías personales	Cubiertas con derivados de crédito	Total
Administraciones centrales y bancos centrales			
Administraciones regionales y autoridades locales			
Entidades del sector público y otras instituciones sin fines de lucro			
Bancos Multilaterales de desarrollo			
Organizaciones internacionales			
Instituciones	725		725
Empresas	2.046		2.046
Minoristas	1.466		1.466
Exposiciones garantizadas con inmuebles			
Exposiciones en situación de mora			
Exposiciones de alto riesgo			
Bonos garantizados			
Posiciones en titulizaciones			
Exposiciones a c/p frente a instituciones y empresas con calif.credit.			
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva			
Otras exposiciones			

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Consolidable considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A 31 de diciembre de 2013 el Grupo Consolidable, en aplicación a lo dispuesto en la Circular 03/2008 de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación.

10. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

La metodología aplicada por el Grupo Consolidable para el cálculo de requerimientos de recursos propios por riesgo operacional es la correspondiente al método del indicador básico descrito en la Circular 03/2008 del Banco de España.

En éste método, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, vienen determinados por el producto de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios completos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Los importes considerados como ingresos relevantes, vienen definidos en la norma nonagésima sexta de la Circular de Solvencia

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

11.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2013 del Grupo Consolidable se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo Consolidable, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2013 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo Consolidable en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo Consolidable posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo Consolidable y/o en las

que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo Consolidable (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo Consolidable que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

11.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 7.111 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 7.111 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo Consolidable al 31 de diciembre de 2013:

	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Instrumentos de capital cotizados en mercados organizados	169
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	6.942
Total	7.111

El importe de los beneficios registrados por el Grupo Consolidable en el ejercicio 2013 por ventas de acciones y participaciones ha ascendido a 8 miles de euros, mientras que las pérdidas registradas en la venta y liquidación de estas acciones y participaciones ha ascendido a 204 miles de euros.

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

La medición y análisis por parte del Grupo Consolidable de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.

- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo Consolidable y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Por su parte, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica del Grupo en distintos escenarios.
- Se analizan los efectos de los movimientos de los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo en cada divisa, definidos a partir de los percentiles 1% y 99% de las variaciones de los tipos de interés de cada divisa, calculadas con un horizonte temporal de 240 días y con un periodo histórico de 5 años.
- Se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa, así como mediciones agregadas del tipo de interés de todas ellas.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 25 de la memoria de las cuentas anuales del Grupo Consolidable del ejercicio 2013 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes con un desglose por monedas más relevantes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés o el que resulte más significativo para cada moneda, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.

ANEXO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo anticipado en el epígrafe 2 de este documento, en este anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas del Grupo relativos a los riesgos que le afectan de manera significativa:

1.1 Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo de crédito el de que una de las partes que forme parte de un contrato de un instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones de pago y produzca en otra parte una pérdida financiera.

En la gestión del riesgo de crédito, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent distingue entre dos tipos de riesgo de crédito:

- Riesgo de crédito por razón del cliente: como aquel que tiene su origen en las propias características de la contraparte de las operaciones.
- Riesgo de crédito por razón de riesgo-país: como aquel riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual, tales como el deterioro de las condiciones generales del país, nacionalización o expropiación de activos, deterioro de la situación política o social de país, etc.

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent es el órgano de Gobierno que posee el máximo nivel de toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad, y en particular, a lo que a la gestión del riesgo de crédito se refiere. No obstante, el Consejo tiene delegadas parte de estas funciones en los distintos órganos de gobierno y unidades en función de los niveles de responsabilidad y de capacidad de toma de decisiones de cada uno de ellos, de cara a poder llevar una gestión eficaz de dicho riesgo.

La gestión del riesgo de crédito se realiza de una manera coordinada entre las distintas unidades con atribuciones y responsabilidades en relación con la gestión de dicho riesgo.

Los objetivos que persigue la dirección de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent en la gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- Cumplir de manera rigurosa en todo momento con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable en materia de contratación de operaciones, límites a la concentración de riesgos, tratamiento contable y cobertura de los mismos.
- Establecer los procesos y procedimientos y dotar a la Caja de las herramientas que le permitan disponer de la información necesaria sobre la exposición al riesgo de crédito, análisis de operaciones, seguimiento de riesgos y concentración de riesgos, así como de las unidades necesarias con atribuciones y capacidades para la toma de decisiones adecuadas, que permitan llevar a cabo una gestión eficaz y coordinada del riesgo, permitiendo la realización de análisis que permitan la toma de decisiones considerando de una manera integrada variables de riesgo y rentabilidad, alcanzando, de este manera, los objetivos de gestión óptima del riesgo y de maximización de la rentabilidad asociada al nivel de riesgo.

Para poder alcanzar estos objetivos, la Caja tiene las siguientes políticas:

- En todas las unidades se aplican criterios de selección de riesgos homogéneos, adaptados a las condiciones legales y económicas.
- La aprobación de límites a los riesgos por contraparte se realiza de una manera conjunta y coordinada para el Grupo en su conjunto.
- Todo riesgo analizado debe seguir, en todo caso, los procedimientos de análisis y debe cumplir los criterios de aprobación establecidos.
- La medición de los niveles de concentración de riesgos se realiza agrupando aquellos acreditados que, atendiendo a criterios de pertenencia al mismo grupo económico, tanto de una manera legal o económica, deban ser considerados de una manera conjunta.
- Se definen niveles máximos de concentración de riesgo de crédito para un mismo acreditado o grupo, etc., los cuales no pueden ser sobrepasados en ninguna circunstancia, limitando el nivel de exposición del Grupo en cada una de estas categorías.

En relación con las estrategias que actualmente está siguiendo la Caja relacionadas con la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar las siguientes:

- La disminución de los niveles de concentración de riesgos en determinados sectores.
- Mejora de los sistemas de medición de riesgos y de scoring, desarrollando modelos específicos adaptados a cada tipología de operaciones a analizar.
- Mejora en los sistemas de medición de alerta que permitan la toma de decisiones de una manera ágil ante indicios del deterioro de la situación financiera de los acreditados.
- Potenciar el desarrollo de sistemas de medición y realización de garantías en caso de adjudicación de bienes, buscando mecanismos de diversificación en lo que a tipos de garantías se refiere.
- Potenciar el desarrollo de técnicas de disminución del riesgo de crédito, de forma individual o mediante la cooperación con otras entidades e instituciones.

La función de la gestión del riesgo de crédito se instrumenta mediante la existencia de distintas unidades que actúan de manera coordinada y subordinada entre sí, en función de los procedimientos establecidos. A continuación se presentan las distintas unidades con atribuciones y responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito, junto con una descripción de las distintas responsabilidades que tienen encomendadas:

Consejo de Administración:

Es el órgano al que corresponde la administración y gestión financiera, y sus competencias están recogidas en el artículo 26 de los estatutos de la Entidad.

Comisión Ejecutiva:

En base al artículo 26 de los estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, el Consejo de Administración mantiene funciones delegadas en una Comisión Ejecutiva.

El artículo 34 del citado reglamento enuncia las funciones que le son atribuidas a la citada Comisión Ejecutiva.

Comisión de Control:

Órgano encargado de comprobar que la actuación del Consejo de Administración y de sus comisiones se ajusta a la legalidad, a los acuerdos de la Asamblea General y a los intereses de la Caja.

Comité de Dirección:

El Comité de Dirección fija la política crediticia en consonancia con las estrategias y políticas aprobadas por el Consejo de Administración, y define y propone las políticas de riesgos de interés, liquidez y mercado, propone los límites de riesgos para las distintas áreas y actividades, y establece los mecanismos necesarios para un adecuado control de las operaciones.

Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP):

Dependiente del Comité de Dirección, cuya misión consiste en dirigir la estrategia financiera de la Caja de acuerdo con los objetivos del Plan Estratégico y los presupuestos anuales.

Comité de Seguimiento del Crédito:

Tiene como misión analizar, controlar y seguir el riesgo de crédito en sus vertientes de admisión, insolvencia y concentración, tanto desde el punto de vista de la prevención como de la calificación y dotación de coberturas.

En cuanto a los sistemas de medición que se aplican de cara a la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar que:

- En todos los procesos de gestión del riesgo de crédito es fundamental realizar una adecuada medición y asignación del riesgo de crédito asociado a cada operación. Para ello, el Grupo considera en la medición del riesgo, tanto factores específicos del acreditado (situación financiera y de liquidez, estructura financiera, sector de actividad, etc.), como factores específicos de cada operación (garantías aportadas, plazos, rentabilidad esperada, etc.).
- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent dispone de sistemas de scoring, adaptados para distintas tipologías de riesgos y contrapartes, en base a los cuales se realiza una medición de determinados riesgos de cara a facilitar el análisis y la aprobación de las operaciones. En estos modelos se trata de medir y valorar variables tanto cuantitativas como cualitativas de cada contraparte y riesgo.

Las políticas de la Caja establecen los pasos a seguir para cada operación analizada, en función de los resultados obtenidos de esta valoración.

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent dispone de diversas herramientas informáticas a través de las cuales centraliza toda la información sobre riesgo de crédito asumido. Diariamente se elaboran los cuadros de mando correspondientes a las distintas unidades involucradas en la gestión del riesgo para que puedan llevar a cabo la toma de decisiones necesarias. Estos informes incluyen las correspondientes alertas que permiten detectar operaciones o situaciones potencialmente problemáticas para la Entidad previas a una posible insolvencia de un acreditado, tanto a nivel individual como en agrupaciones de riesgos rango superior, de cara a posibilitar una gestión adecuada de estos riesgos.

Como un factor clave en la gestión del riesgo de crédito, se encuentra la búsqueda en las operaciones concedidas de garantías adicionales a la propia garantía personal del acreditado. La Caja distingue entre dos tipos de garantías:

- Garantías financieras otorgadas a la contraparte, en forma de avales, cartas de garantía, etc.
- Garantías físicas, las cuales puedan permitir, en su caso, la recuperación de las inversiones realizadas en caso de producirse la insolvencia de la contraparte.

1.2 Riesgo de mercado de la cartera de negociación

El riesgo de la cartera de negociación es el riesgo al que está sujeto el Grupo por el efecto que puede tener en su cuenta de resultados las variaciones en el valor de su cartera de negociación.

1.3 Riesgo operacional

El riesgo operacional se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a procesos erróneos o inadecuados, fallos del personal o de los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal pero excluye el riesgo reputacional.

El modelo organizativo sobre el que se sustenta la gestión del riesgo operacional en la Caja se articula en los siguientes niveles:

- 1) Los Órganos de Gobierno.
- 2) La Alta Dirección a través del Comité de Dirección.
- 3) El Staff de Riesgos a través de la Unidad de Riesgo Operacional.
- 4) Áreas, staffs y departamentos de la organización.

Durante este ejercicio se han centrado los trabajos en riesgo operacional en conocer el impacto en la cuenta de resultados de las pérdidas operacionales que se han producido, mediante un registro sistemático de todos los eventos que han producido pérdidas operacionales, documentando aquellos casos significativos.

1.4 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El Grupo Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable y empresas asociadas, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos para el Grupo, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la

entidad. La mayor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares no cotizadas en mercados organizados secundarios.

El análisis que realiza el Grupo del riesgo al que está expuesta por las posiciones mantenidas en las acciones indicadas en el párrafo anterior se realiza a través de la utilización de análisis de sensibilidad, mediante la medición de variaciones en los precios generales de mercado y específicos de las posiciones mantenidas.

La Dirección de la Caja establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. La unidad de control realiza el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de estos elementos. Los objetivos en la gestión de estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción por parte de la Entidad de niveles de riesgo excesivos.

En el apartado 11 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

1.5 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

En el apartado 12 de este documento se incluye determinada información relevante sobre la gestión que realiza el Grupo del riesgo de tipo de interés asociado a posiciones no incluidas en la cartera de negociación del Grupo.

1.6 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo al que está expuesta una entidad consistente en no disponer de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Los objetivos de gestión del riesgo de liquidez, junto con las políticas asociadas a la gestión del mismo son aprobados por el Consejo de Administración de la Caja a nivel estratégico, correspondiendo la responsabilidad en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa a las unidades de Tesorería y Control de Gestión de la misma.

El riesgo de liquidez se gestiona de manera conjunta para las distintas entidades del Grupo de manera centralizada a través de las unidades de la Caja.

En el análisis del riesgo de liquidez de la Entidad juega un importante papel el análisis del balance por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro de la Entidad. Este análisis se realiza en diversos escenarios que permiten conocer las necesidades de financiación de la Entidad en distintos escenarios de crecimiento, morosidad, etc. y permiten conocer y proyectar los pagos y cobros futuros que estima deberá realizar en el medio y largo plazo.

Con carácter general y tradicional, la Entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

En este sentido, cabe indicar que la crisis financiera que está afectando a mercados internacionales y nacionales, ha provocado una contracción muy significativa de los mercados financieros y, por tanto, una disminución de las diversas fuentes de captación de financiación de las entidades financieras internacionales y nacionales. De esta manera, la captación de recursos a través del mercado interbancario y mediante la emisión de valores negociables de deuda se ha visto afectada de manera muy significativa por la mencionada crisis financiera.

Debido a la situación descrita de los mercados financieros, la Caja mantiene, desde el inicio de la crisis, una serie de medidas específicas de protección para garantizar que la Entidad dispone de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos de inversión y crecimiento. Especial relevancia tiene en este sentido el Plan de Contingencia de Liquidez, presentado anualmente al Consejo de Administración, el cual define las políticas que permiten gestionar una serie de situaciones de tensión de liquidez. Dicho documento establece con claridad las estrategias a seguir ante un déficit de liquidez, diseñando líneas de responsabilidad claras e identificando las acciones correctoras de la iliquidez y la estrategia a seguir por parte de la Entidad.

1.7 Otros riesgos

Los sistemas de control se extienden a otros riesgos de la actividad de la Caja, no comprendidos en los riesgos anteriores, tales como el de cumplimiento, tecnológico, reputacional, estratégico, etc.

ANEXO II: DEFINICIONES DE "MOROSIDAD" Y DE "POSICIONES DETERIORADAS" Y CRITERIOS APLICADOS POR LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

A efectos contables, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo ("riesgo país"), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

La Caja considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 3 meses de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. También se considera que un riesgo contingente es dudoso por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en morosidad.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos vencidos y clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 25% del total del riesgo dinerario.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia.

La Caja considera un riesgo "fallido", cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente, la Caja considera dudosos (deteriorados) por razón de riesgo país, aquellas operaciones que pertenecen a clientes residentes en países que, no habiendo sido considerados como dudosos o fallidos por razón imputable al cliente, dichos países presentan dificultades prolongadas para hacer frente al servicio de su deuda considerándose dudosa la posibilidad de recobro, y los riesgos y compromisos contingentes cuya recuperación se considera remota debido a circunstancias imputables al país. Se consideran fallidos por razón de riesgo país los activos pertenecientes a países que, por razón de su pertenencia al mismo, se considera remota su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, la Caja considera como “subestándar” por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), la Caja aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman pérdidas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. Al 31 de diciembre de 2013, la Caja aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2004, de 22 de diciembre, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo IX de dicha Circular para ello.

- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los que se han explicado para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad.
- Riesgos contingentes dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Activos dudosos por razón de riesgo país: A estas operaciones se les aplican los porcentajes de cobertura establecidos en el Anexo IX de la Circular, con las especificaciones en él incluidos.
- Operaciones consideradas como subestándar por razón de riesgo de cliente: las operaciones consideradas como riesgo subestándar por razón del riesgo del cliente se analizan individualmente de cara a determinar su cobertura necesaria. La cobertura realizada de estas operaciones es, en todo caso, inferior a la que les correspondería si reuniesen las condiciones para ser consideradas como dudosas.

- Adicionalmente, la Caja calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica, aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

Por último, durante el primer semestre de 2012 el Gobierno español impulsó un proceso de reformas estructurales entre las que se encontraban una serie de medidas encaminadas a lograr el saneamiento de los balances de las entidades de crédito españolas afectados por el deterioro experimentado en sus activos vinculados al sector inmobiliario.

Las principales actuaciones llevadas a cabo fueron las siguientes:

- Aprobación del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero
- Aprobación del Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero

Estas normas han elevado las cuantías a provisionar por activos vinculados al sector inmobiliario, clasificados contablemente como dudosos o subestándar. No obstante, la Caja constituyó la totalidad de las provisiones adicionales exigidas por ambos Decretos en el ejercicio 2012.

ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

En relación a la obligación de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la Circular 4/2011 del Banco de España, de 30 de noviembre, que modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios, el Grupo facilita la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones en relación a los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los empleados que ejercen funciones de control, así como a cualquier trabajador cuya remuneración global esté incluida en el mismo baremo de remuneración que los anteriormente mencionados.

3.1. Divulgación de información

Con vistas a ofrecer al mercado la debida transparencia de sus estructuras de remuneración y del riesgo asociado, Caixa Ontinyent divulgará públicamente información detallada sobre sus políticas y prácticas de remuneración y, por razones de confidencialidad, sobre los importes agregados para el personal identificado.

Esta información estará a disposición de todas las partes interesadas (empleados y público en general). No obstante, esta obligación debe entenderse sin perjuicio de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La información sobre las remuneraciones divulgada de conformidad con este informe se facilitará de forma proporcional y el principio general de proporcionalidad de la remuneración será de aplicación a la clase y a la cantidad de información revelada.

El efecto de este principio es que no todas las entidades deben satisfacer los requisitos en materia de remuneración de la misma manera y en la misma medida.

La información cuantitativa divulgada sobre remuneraciones es siempre a nivel consolidado.

3.2. Política de remuneración

a) Proceso decisorio

Caixa Ontinyent cuenta con una Comisión de Retribuciones (en adelante, la Comisión), compuesta por tres personas y elegida por el Consejo de Administración, de entre sus miembros, y que actúa como órgano de apoyo del mismo Consejo.

El funcionamiento de la Comisión queda establecido en el Reglamento de funcionamiento propio, aprobado por el Consejo de Administración el 03-05-2012.

Las funciones atribuidas a la Comisión, de acuerdo con los Estatutos de Caixa Ontinyent y el propio Reglamento de funcionamiento de la misma son informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos

para el personal directivo, así como sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento para los miembros de los órganos de gobierno.

A efectos de este Reglamento, se considerarán directivos el Director General y los Jefes de Área y de Staffs con dependencia jerárquica y/o funcional de aquél.

La Asamblea General de Caixa Ontinyent, en sesión de 14-12-2011, acordó una modificación total de los Estatutos y del Reglamento Electoral de la Entidad, que establece que la Entidad dispondrá de una Comisión de Retribuciones y Nombramientos como órgano de apoyo del Consejo de Administración, formada por tres personas elegidas por la Asamblea General de entre los miembros del Consejo de Administración.

Las funciones de esta Comisión también han sido revisadas estatutariamente y son:

- a) Informar de la política general de retribuciones e incentivos para el personal directivo y el presidente ejecutivo, en su caso, así como sobre las dietas por asistencia a reuniones y desplazamiento para los miembros de los órganos de gobierno.
- b) Informar del cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de los cargos de miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de control, y del Director General.

Caixa Ontinyent somete a la consideración de la Comisión cualquier decisión de carácter retributivo que afecte al Colectivo Identificado.

El Consejo de Administración en el ejercicio 2013, no ha tomado decisión alguna que altere o modifique las políticas aprobadas y vigentes sobre retribuciones del Colectivo Identificado.

b) Personal identificado

Una responsabilidad primordial de las entidades es identificar a los empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en su perfil de riesgo. Para ello, deberá realizarse un análisis de las funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo existentes en la entidad.

Los siguientes colectivos de personas, salvo que se demuestre que sus actividades no tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la Entidad, deben considerarse personal identificado:

- GRUPO I Miembros del Consejo de Administración (la única retribución que perciben los miembros del Consejo de Administración es en concepto de dietas de asistencia a las reuniones).
- GRUPO II Nivel directivo, formado por el Director General y miembros del Comité de Dirección.

c) Relación con los resultados de la Entidad

La política en materia de remuneración debe tender a alinear los objetivos propios de los miembros del personal con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad.

La Caja tiene definido un sistema de retribución variable vinculado a la consecución de los objetivos de negocio de la Entidad.

d) Características del sistema de remuneración

Los miembros del Grupo I del Colectivo Identificado (miembros del Consejo de Administración).

La política general de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Caixa Ontinyent se basa en el principio general de que dichas remuneraciones se dirigirán específicamente a compensar, mediante dietas por asistencia a las sesiones, la dedicación, la profesionalidad y la responsabilidad que les exige la legislación y las propias circunstancias de la Entidad.

Por tanto, las remuneraciones quedan restringidas a las dietas por asistencia y desplazamiento a las sesiones. El ejercicio del cargo no tiene, por tanto, ningún otro tipo de retribución o beneficio a cargo de la Caja.

El importe de dichas dietas es una cantidad fija para cada sesión, no tiene componentes variables, y su determinación se efectúa atendiendo los siguientes criterios: a) limitaciones y/o condicionantes legales, b) dimensión económica y social de la entidad, c) nivel de exigencia a cada órgano, d) nivel de dedicación, profesionalidad y responsabilidad de cada miembro en cada órgano, y e) concurrencia de circunstancias coyunturales.

Los miembros del Grupo II del Colectivo Identificado (altos directivos o miembros del Comité de Dirección).

El principal objetivo de la política retributiva de Caixa Ontinyent es su alienación con los intereses a largo plazo de la Entidad, así como ser vehículo de motivación de nuestro capital humano.

La gestión estratégica en materia retributiva de Caixa Ontinyent pasa por el establecimiento de una política clara que tiene en cuenta la estrategia del negocio, y por la implantación de un sistema retributivo en consonancia con todas las otras prácticas en materia de Recursos Humanos (selección, formación, relaciones laborales, promoción, etc.).

El establecimiento de la política salarial facilitará que la organización pueda conseguir sus objetivos estratégicos en el plazo y la forma fijados, por un lado, y por otro, permitirá que los salarios de la Caja estén adaptados a las características propias de la organización y de su entorno.

En el diseño de la política retributiva, Caixa Ontinyent hace un análisis de la retribución desde una perspectiva integradora, donde se tienen en cuenta el marco legal, la situación de propia empresa y el interés de sus trabajadores. Por último, no obvia la propia cultura de la organización.

A continuación se describen los principales componentes de la remuneración:

Componentes fijos

El sistema retributivo de Caixa Ontinyent se ajusta a lo establecido en el Convenio colectivo de cajas de ahorros, más los pactos de empresa, y se compone de los siguientes elementos:

- a) Sueldo base.

b) Complementos de sueldo base (Antigüedad, complementos de puestos de trabajo, pagas estatutarias, otros complementos de vencimiento superior al mes y plus de residencia).

c) Como Previsión Social Complementaria, se dispone de un Plan de Pensiones de Empleo.

Componentes variables

El objetivo del Sistema de Retribución variable del grupo II de Colectivo Identificado de Caixa Ontinyent es establecer una relación entre los resultados obtenidos y la cuantía de dicha retribución, que debe además compensar el nivel de consecución, el desempeño, el esfuerzo y la responsabilidad, así como alinearse con los intereses a largo plazo de la Entidad, descartando la asunción excesiva de riesgos.

Retribución variable 2013

Caixa Ontinyent, ha decidido dejar en suspenso la aplicación del sistema de retribución variable para el año 2013 para todos los directivos y empleados, con la excepción de los incentivos por ventas de inmuebles a los empleados de la red de oficinas.

Retribución variable 2014

Caixa Ontinyent, ha decidido dejar en suspenso la aplicación del sistema de retribución variable para el año 2014 para todos los directivos y empleados, con la excepción de los incentivos por ventas de inmuebles.

e) Criterios para la consideración de riesgos.

Las remuneraciones del Grupo I quedan restringidas a las dietas por asistencia y desplazamiento a las sesiones, por lo que no se consideran vinculadas al riesgo de la Entidad.

En el caso del Grupo II del Colectivo Identificado, la remuneración se ajusta al impacto material que puede generar el empleado tomador de riesgo.

f) Criterios en materia de resultados del desempeño.

Anualmente, Caixa Ontinyent valora el desempeño del Grupo II del Colectivo Identificado, tanto a nivel individual como colectivo, para determinar la gestión del desempeño global. Es este sentido, a la hora de evaluar el desempeño individual toma en cuenta criterios tanto financieros como no financieros. La adecuada combinación de ambos depende de las tareas y responsabilidades del empleado.

Los criterios pueden incluir medidas tales como la consecución de objetivos estratégicos, satisfacción del cliente, adecuación a la política de gestión de riesgos, cumplimiento de la normativa externa e interna, liderazgo, capacidad directiva, trabajo en equipo, creatividad, motivación y cooperación con otras unidades de negocio y con las unidades de control.

Un desempeño negativo desde la perspectiva no financiera, en particular, comportamientos no éticos y contrarios al cumplimiento normativo, anula cualquier desempeño financiero positivo.

g) Información sobre remuneraciones

Las remuneraciones devengadas durante el año 2013 por el personal identificado, han sido las siguientes:

	Importes en miles de euros.
• Consejo de Administración (14 personas)	67
I. Dietas percibidas del Grupo Caixa Ontinyent	67
• Alta Dirección (8 personas).....	754
I. Retribución fija total	754
II. Retribución variable total	0